REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 022-2020-OSINFOR

Lima, 07 de Febrero de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 024-2020-OSINFOR/07.1 de fecha 31 de enero de 2020 de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, el Informe N° 030-2020-OSINFOR/05.2.3 de fecha 05 de febrero de 2020, de la Unidad de Abastecimiento; el Memorándum N° 164- 2020-OSINFOR/04.1 de fecha 07 de febrero de 2020 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N°016-2020-OSINFOR/05.2.2, de fecha 07 de febrero de 2020 de la Unidad de Administración Financiera, mediante los cuales se solicita la aprobación del otorgamiento de fondos por encargo para el personal designado por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo Nº 1085, Ley que Crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento, así como Decreto Supremo Nº 029-2017-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (…)*";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: "*Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada*";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;*

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 204-2018-OSINFOR/05.2, de fecha 09 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 denominada Directiva para el

Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargo Interno a Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina Desconcentrada de Tarapoto solicita la aprobación de fondos por encargo internos para la atención de gastos de Supervisión Extraordinaria, corresponde a los meses de febrero y marzo 2020, dicho requerimiento es para el cumplimiento de la meta N° 027, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, asimismo mediante el documento de vistos, la Unidad de Abastecimiento especifica que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a persona expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01.

Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 193 de fecha 07 de febrero de 2020, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos; en el marco del DS N°267-2019-EF y RDJ N°069-2019-OSINFOR.

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera y de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo Interno", conforme se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución de Administración: concepto de gasto, responsable, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida

la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al Numeral 2.5.1, de la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución de Administración.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR; conforme a la cadena funcional: 0027 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00009 (Tarapoto), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Administración a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y comuníquese,

CARLOS GUSTAVO GONZALEZ VALIENTE
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

ANEXO N° 001

Resolución de Administración N° 022-2020-OSINFOR

N°	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	IMPORTES			FECHA DE EJECUCIÓN
				META	IMPORTE	IMPORTE TOTAL	
1	TARAPOTO	SUPERVISION EXTRAORDINARIA	WILTER INFANTE HOYOS	27 - RO	7,005.50	15,527.00	DEL 14 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO 2020
			BELIN BEQUER SALCEDO PALACIOS		8,521.50		

ANEXO 02

Resolución de Administración N° 022-2020-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA TARAPOTO			
ENCARGADO	WILTER INFANTE HOYOS	BELIN BEQUER SALCEDO	TOTAL META RO
CONCEPTO DE GASTO	SUPERVISION EXTRAORDINARIA		
FECHA DE EJECUCIÓN	DEL 14 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO 2020	DEL 14 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO 2020	
CLASIFICADOR DE GASTO	27 - RO	27 - RO	
23.11.11	1,248.00	1,144.00	2,392.00
23.13.11	81.00	81.00	162.00
23.21.299	75.00	75.00	150.00
23.15.31	60.00	60.00	120.00
23.15.41	96.50	96.50	193.00
23.18.12	60.00	60.00	120.00
23.199.199	285.00	245.00	530.00
23.21.21	990.00	1,380.00	2,370.00
23.25.12	0.00	750.00	750.00
23.27.11.99	4,110.00	4,630.00	8,740.00
TOTAL	7,005.50	8,521.50	15,527.00

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B° OSINFOR
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA